

JORGE DANIEL GONZÁLEZ FOL, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA. (LAS PALMAS).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“13. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO REALIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, el cual dice:

“1º. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO REALIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022.

(...)

“MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO LA AVJK5022 A FAVOR DE LA SEGURIDAD AEREA, DEL DERECHO DE LOS PASAJEROS Y DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA IMPLANTAR EN ESPAÑA UNA CULTURA PREVENTIVA DE SEGURIDAD QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD USUARIA DEL TRANSPORTE AEREO, EN ESPECIAL A LOS CANARIOS PARA LOS QUE EL AVIÓN ES EL PRINCIPAL Y CASI UNICO MEDIO DE TRANSPORTE QUE PERMITE LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS ISLAS CANARIAS Y LA PENINSULA.

La Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, reconocida de utilidad pública con fecha 5 de marzo de 2013 por el Ministerio del Interior, lleva desde el año 2010 compatibilizando su trabajo por lograr justicia y verdad respecto a las causas que originaron la tragedia del 20 de agosto de 2008, en la que fallecieron 154 personas y 18 quedaron con graves secuelas de por vida (de las cuales al menos 74 eran de la isla de Gran canaria o residían en ella), con un ingente trabajo a nivel nacional europeo e internacional, para en algunos casos crear – en España – un marco digno de asistencia a víctimas, supervivientes y familiares en tragedias aéreas, y en otros – Europa y resto del ámbito internacional – , unificar las normas existentes en los diversos países relacionadas con la asistencia a víctimas de tragedias aéreas e implantar una cultura preventiva de seguridad aérea, entre lo que se incluye el respeto a los Derechos de los Pasajeros que consagra el Convenio de Montreal publicado en el BOE el 20.5.2004.

Esa labor, desarrollada por la presidenta de la AVJK5022, de presionar y trabajar para que la Administración Central, que tiene las competencias sobre transporte aéreo, regulara ese marco de asistencia a las víctimas se ha traducido en la publicación, el 3 de agosto de 2013, del RD 632/2013, del Ministerio de Presidencia, de 2 de agosto, de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de la Aviación Civil y sus Familiares, y como consecuencia de este en la Resolución del BOE de 26.5.2014 del Ministerio del Interior del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL Y SUS FAMILIARES, que recoge en su página 39728, al final de su Introducción, lo siguiente: “Se destaca la participación de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 en la labor en la

Ayuntamiento de Tejeda

Plaza de Nuestra Señora del Socorro, nº 3, Tejeda. 35360 Las Palmas. Tfno. 928 666 001. Fax: 928 666 252

Francisco J. Perera Hernández (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/11/2014
HASH: f2abc55d14b7a9533740baa26c630e9

Jorge Gonzalez Fol (2 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 25/11/2014
HASH: fd6269e6c7d45b2117dfed1a9f94f15e



elaboración del mismo”.

Además ha dado lugar a la elaboración de un Folleto explicativo de los Derechos de Víctimas de Accidentes Aéreos (que también regula el citado RD 632/2013), próximo a salir y que esperamos se reparta en los aeropuertos españoles.

En Europa es reflejo de su actividad, asimismo, el RE 996/2010, en cuyos artículos 21 a 23 se recogen las 3 peticiones que le hizo la presidenta de la Asociación a la diputada francesa Christine de Veyrac, ponente del mismo en unión de la Federación de Víctimas Francesas: 1) entrega de la lista de pasajeros en plazo máximo de 2 horas una vez ocurrido el accidente; 2) obligación de que cada país europeo disponga de un Plan de Asistencia a Víctimas de Aviación Civil; y 3) disposición por la cual las investigaciones oficiales de los accidentes se informen a las asociaciones de víctimas, si existen, o a sus familiares.

Y por último, a nivel mundial, ha tenido efectos en OACI (Organización Internacional de Aviación Civil, compuesta por 190 países que regulan la normativa de aviación civil a nivel mundial), donde, tras más de tres años de intenso trabajo de la presidenta de la AVJK5022, se consiguió, en unión de la Asociación de Víctimas Americana, la aprobación, en la 38 Asamblea General celebrada el pasado mes de octubre de 2013, del DOCUMENTO 9998 de Asistencia a Víctimas y Familiares de Accidentes de Aviación Civil.

Actualmente la AVJK 5022 está inmersa en la lucha por lograr que la aseguradora Mapfre respete los derechos de los pasajeros del vuelo JK5022 amparándose en una póliza en vigor de 1.500 millones de dólares el 20.08.2008 con la extinguida Cía. Aérea Spanair, y responda con indemnizaciones a nivel europeo y no del tercer mundo, como pretende.

Las familias asociadas están sufriendo, casi seis años después de esta tragedia que todos parecen haber olvidado, lo indecible por la actitud de esta aseguradora, para la que esta catástrofe -la más grave de los últimos 30 años en España-, parece ser un negocio: pague lo que pague por la vida y lesiones de las 172 personas que subieron a bordo del vuelo JK5022, lo recobrarán con las acciones que, como públicamente ha declarado, emprenda contra Boeing.

La AVJK5022, presidida por Pilar Vera, grancanaria que lleva residiendo más de 36 años en Madrid, se propuso modificar/crear un sistema de asistencia a víctimas de accidentes aéreos en España tras la amarga experiencia sufrida con esta tragedia del vuelo JK5022, y lo ha logrado con la publicación de la normativa anteriormente citada, siendo una asociación atípica entre las existentes de tragedias con víctimas múltiples en nuestro país, ya que ha cumplido sobradamente los objetivos que defiende: evitar que vuelva a ocurrir y, si ocurre, que las víctimas tengan un marco digno, respetuoso y coordinado de asistencia.

Fruto de la experiencia y del trabajo realizado, está en fase de constitución en España, a iniciativa de la presidenta de la AVJK5022, que a su vez es vicepresidenta de la RED EUROPEA DE VÍCTIMAS DE GRANDES CATÁSTROFES (web: <http://www.sos-catastrophes.eu/>), la RED DE VÍCTIMAS ESPAÑOLAS (REVES), que se presentó en rueda de prensa en Madrid el pasado 17 de mayo de 2014 y que agrupa a las asociaciones y tragedias con víctimas múltiples siguientes: AVJK5022, YAK-42, AVM3JULIO METRO DE VALENCIA, 2 ASOCIACIONES DEL ACCIDENTE TREN AVILA SANTIAGO, FAMILIAS MADRID-ARENA, etc., con apoyo de FAMILIARES DE J. COUSO, FAMILIAS SAR-GRAN CANARIA, etc.

Todo ello porque VOLAR TIENE QUE SER MÁS SEGURO PARA TODOS, algo a lo que los canarios no somos ajenos, puesto que el avión es el principal y casi único medio de



transporte que asegura la conectividad entre las islas y la Península.

Por todos los motivos expuestos, se propone:

1) Reconocer públicamente el trabajo de la AVJK5022 en favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18.

2) Apoyar a la AVJK5022 en la luchas de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc., es: **NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.**

3) Solicitar a la FECAM (Federación Canaria de Municipios) para que esta moción pueda ser apoyada por la Asamblea General y solicitar que sea enviada a los 88 municipios de Canarias para que puedan adherirse a este apoyo a la AVJK5022.

4) Solicitar a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias el apoyo de esta moción.

5) Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que apoye la moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.

6) Trasladar a la empresa Maphre el apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022”.

(...)

Sometida a votación la transcrita propuesta en los términos descritos, por unanimidad de los presentes, acuerdan aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos”.

Por todo ello, se propone al Pleno:

PRIMERO: La adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda al acuerdo adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

SEGUNDO: Que de los presentes acuerdos se de cuenta a la AVJK5022, y al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio a los efectos oportunos.

La Concejala de la oposición doña Diana Quintana Trujillo toma la palabra para proponer que se acuerde dar traslado a la aseguradora MAPFRE del mismo.

Enterado de lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda por 9 votos a favor y ninguno en contra:

PRIMERO: La adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda al acuerdo adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

SEGUNDO: Que de los presentes acuerdos se dé cuenta a la AVJK5022, y al Ilustre



Ayuntamiento de la Villa de Ingenio a los efectos oportunos.

TERCERO: Que se notifique el presente Acuerdo a la compañía aseguradora MAPFRE.”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el art. 145 de la Ley 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Tejeda a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Francisco Juan Perera Hernández

Fdo: Jorge D. González Fol

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Tejeda

Plaza de Nuestra Señora del Socorro, nº 3, Tejeda. 35360 Las Palmas. Tfno. 928 666 001. Fax: 928 666 252



Cód. Validación: 9D6F424N5L7JMS25GRKTG7P46 | Verificación: <http://tejeda.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Francisco J. Perera Hernández (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/11/2014
HASH: T2abcs5d14b7a953740baa26c30e9



Adjunto tengo el honor de remitirle, certificación expedida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en relación al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, **por medio del cual se acuerda la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda al acuerdo adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre el reconocimiento y apoyo al trabajo realizado por la asociación de afectados del vuelo JK5022.**

Tejeda a, 25 de noviembre de 2014
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco J. Perera Hernández
(Documento firmado digitalmente al margen)

**SRA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022
DOÑA PILAR VERA PALMÉS
C/ Hernán Pérez de Grado, N° 8
35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Ayuntamiento de Tejeda

Plaza de Nuestra Señora del Socorro, nº 3, Tejeda. 35360 Las Palmas. Tfno. 928 666 001. Fax: 928 666 252

